

VERIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN LIMITACIÓN MIPYMES
SPVA 2025-10

Medellín, 10 de abril de 2025

La solicitud para limitar la convocatoria a mipyme quedó a disposición de los interesados durante (1) DÍA HÁBIL, de conformidad con lo establecido en el numeral 4- cronograma, con el fin que los interesados presentaran su manifestación de interés en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme del decreto 1082 de 2015 y a la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

De esta manera:

Se recibió una (01) manifestación de interés de limitar el presente proceso a MiPymes, así:

INTERESADO EN PARTICIPAR	ID	Documento soporte	Tamaño	Domicilio principal	Solicitud Limitación
---------------------------------	-----------	--------------------------	---------------	----------------------------	-----------------------------

TEAM IT S.A.S	900.446.662-5	Carta suscrita por el Representante Legal y Reviso Fiscal de la empres Certificado de Existencia y Representación	MEDIANA EMPRESA	Envigado - Antioquia	Limitación a Mipymes Departamental
---------------	---------------	--	-----------------	----------------------	------------------------------------

CONCLUSIÓN

El presente proceso NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES por no reunirse los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR Y ESTRUCTURADOR